



1. TÉRMINOS DE REFERENCIA

Órgano y/o Unidad Orgánica:	La Oficina General de Tecnología de la Información – OGTI.
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	AOI00015504607: Gestión y servicios de Infraestructura Tecnológica y de Comunicaciones del MIDAGRI.
Denominación de la Contratación:	Contratar el servicio de "Suscripción y/o renovación de software de diseño gráfico y multimedia Adobe Creative Cloud o equivalente".

1. FINALIDAD PUBLICA

Renovar el soporte técnico, actualización y aumentar el licenciamiento del software de diseño gráfico y multimedia Adobe Creative Cloud, o equivalente, para continuar con edición de imágenes, tratamiento de ilustraciones y gráficos vectoriales, diseño y maquetación de multimedia en el Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego enmarcándose con ello en la política de Modernización de la Gestión del Estado, Ley N° 27658, en sus literales d) y f) del artículo 5°, donde se menciona que el proceso de modernización se sustenta fundamentalmente en mayor eficiencia en la utilización de recursos del Estado, así como en la institucionalización de la evaluación de la gestión por resultados, a través del uso de modernos recursos tecnológicos y planificación estratégica a fin de garantizar canales que permitan el control de las acciones del Estado.

2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

La presente prestación, tiene por objeto la contratación del servicio de "Suscripción y/o renovación de software de diseño gráfico y multimedia Adobe Creative Cloud o equivalente", con el fin de brindar herramientas que permitan realizar edición de imágenes, tratamiento de ilustraciones y gráficos vectoriales, diseño y maquetación de multimedia.

3. ANTECEDENTES

Con Resolución Directoral N° 0173-2021-MIDAGRI-SG/OGA del 20 de agosto del 2021 se estandariza la "Suscripción y/o renovación de software de diseño gráfico y multimedia Adobe Creative Cloud o equivalente".

Con fecha 11 de diciembre de 2023, se publica el informe técnico previo de evaluación de software N° 023-2023- MIDAGRI-SG-OGTI SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO Y MULTIMEDIA (<https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/5542991/3832005-informe-tecnico-previo-de-evaluacion-de-software-n-23-2023-midagri-sg-ogti.pdf?v=1702419719>)

El MIDAGRI cuenta actualmente con ocho (08) suscripciones de software de diseño gráfico y multimedia Adobe Creative Cloud o equivalente activas, las cuales requiere mantener vigentes, adicionalmente se requiere la adquisición de una (01) licencia para



la Oficina de Administración de Recursos Humanos – OARH de la Oficina General de Gestión de Recursos Humanos – OGGRH.

4. ALCANCE DEL SERVICIO

La contratación del servicio de "Suscripción y/o renovación de software de diseño gráfico y multimedia Adobe Creative Cloud o equivalente", debe incluir:

DESCRIPCIÓN	CÓDIGO VIP	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
Renovación suscripción de licencia de software de diseño gráfico y multimedia	01C11EE7EB46 6318281A	08	Unidad
Suscripción de licencia de software de diseño gráfico y multimedia	-	01	Unidad

La Suscripciones deberán contar con las siguientes características:

- 01 año de mantenimiento y actualizaciones sin que genere costo adicional para el MIDAGRI.
- Crear y editar archivos PDF.
- Diseñar y retocar imágenes digitales.
- Crear ilustraciones en 3D, a través de una edición de escenas intuitiva.
- Aplicar la edición de imágenes a los archivos de vídeo.
- Crear imágenes vectoriales.
- Editar fotografías.
- Editar cualquier tipo de archivo multimedia.
- Exportar símbolos y secuencias de animación para generar instantáneamente hojas de sprites CSS.
- Crear afiches, carteles, serigrafía y grabado, logotipo, trípticos, tarjetas de presentación, volantes, mapas, calcomanías, sellos, papelería en general y revistas.
- La herramienta debe ejecutarse en un entorno de 64 bits.
- Asequible para añadir o reasignar licencias de suscripción.

5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL

Para Persona Natural o Jurídica

- Habilitada para contratar con el estado peruano.
- Experiencia en servicio de suscripción de licencia de software de diseño gráfico y multimedia y/o edición de diseño gráfico y/o programas de diseño gráfico, acreditado mediante dos (02) ordenes de servicio o contratos adjuntando su respectiva conformidad y/o constancia de prestación o dos (02) comprobantes de pago con su respectiva acreditación de cancelación mediante voucher de depósito, o reporte de estado de cuenta o nota de abono, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero, con la cual se acredite fehacientemente la cancelación.

6. REGLAMENTOS TÉCNICOS, NORMAS METROLÓGICAS Y/O SANITARIAS

No aplica.



7. SEGUROS

No aplica.

8. PRESTACIONES ACCESORIAS

No aplica.

9. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

9.1 LUGAR: El lugar donde se llevará a cabo la presente contratación es en la Nueva Sede del MIDAGRI, en horario de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas, sito en Jr. Cahuide N° 805 – Jesús María.

9.2 PLAZO DEL SERVICIO: El plazo de prestación del servicio es por un periodo de 12 meses, contabilizados a partir del momento de la activación de la suscripción del servicio, el mismo que debe ser en un plazo máximo de cinco (05) días calendarios, contados a partir del día siguiente de la notificación la orden de servicio.

10. ENTREGABLES

El proveedor deberá entregar un informe de activación del servicio, el cual indicará código de licencias, fecha de activación del servicio, duración, y contactos de soporte, en un plazo de cinco (05) días calendario, contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de servicio.

Dicha documentación se debe presentar en la Oficina de Mesa de Partes del MIDAGRI, sito en la Jr. Cahuide N° 805, Jesús María en el horario de 08:30 hasta las 16:30 horas o a través de la Plataforma Digital de la Mesa de Partes Virtual (<https://mesadepartessdigital.midagri.gob.pe/>).

La documentación se presentará mediante una carta dirigida a la Oficina General de Tecnología de la Información.

11. CONFORMIDAD

Será emitido por parte de la Oficina General de Tecnología de la Información del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

12. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

El pago del servicio se realizará a través de un único pago:

- a. Único Pago (100% del monto contractual). Se ejecutará una vez recibido la conformidad por parte de la Oficina General de Tecnología de Información con respecto al entregable descrito en el numeral 10 **ENTREGABLES**.

13. CONFIDENCIALIDAD

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de



seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

14. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO

No aplica.

15. PENALIDADES POR MORA

Penalidad por mora en la ejecución de la prestación:

- En caso de retraso injustificado del proveedor en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta (60) días, para bienes, servicios en general, consultorías y ejecución de obras $F = 0.40$

b) Para plazos mayores a sesenta (60) días,

- Para bienes, servicios y consultorías: $F = 0.25$
- Para obras: $F = 0.15$

- Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso.
- Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable.
- Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo.

16. OTRAS PENALIDADES

No aplica

17. CLAUSULA ANTICORRUPCION



EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

18. MEDIDAS DE SEGURIDAD EN LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Todo el personal del CONTRATISTA que intervenga en la ejecución de la prestación, incluyendo en las actividades señaladas en el numeral 4 del presente requerimiento, deberán cumplir con todos los protocolos sanitarios y demás disposiciones que dicten los sectores y autoridades competentes.